

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 102-10-2011-MPT

Talara, seis de octubre del dos mil once -----

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 06 de Octubre del 2011, la Aprobación de Autorización de Viaje al Exterior (Barcelona - España) del Señor Alcalde Dr. Rogelio Trelles Saavedra y del Gerente Municipal Ing. Manuel Delly Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Carta con fecha 27/09/2011 la Secretaria General de Universitat Abad Oliba CEU de Barcelona - España invita al Señor Alcalde de esta Municipalidad Provincial a fin de suscribir Acuerdos Internacionales de Colaboración, así como realizar Encuentros con empresarios Españoles, indicando que los mismos se realizarán del 01 al 30 de octubre del 2011, precisando además que la Universidad se hará cargo de los gastos de estancia y manutención, así como de la residencia del invitado, no precisando la cobertura de los pasajes para las personas invitadas;
Que mediante Informe N° 376-09-2011-SG-MPT de fecha 03/10/2011, el Secretario General informa y solicita a la Gerencia Municipal realizar el tramite correspondiente para que el Sr. Alcalde Rogelio Trelles Saavedra viaje a la ciudad de Barcelona España del día 10/10/2011 al 20/10/2011, en comisión de servicios a la Universitat Abat Oliba CEU convocado para firmar acuerdos internacionales de colaboración y reuniones de trabajo con empresarios españoles que serán de beneficio de la provincia de Talara. Es de suma importancia la participación de esta corporación edilicia en el citado acontecimiento, toda vez que se discutirán temas de gran relevancia para el fortalecimiento del desarrollo de la Provincia;
- Que, mediante Informe 146-10-2011-GM-MPT, de fecha 03/10/2011, el Gerente General informa que la Gerencia Municipal es el Órgano de Alta Dirección de primer nivel organizacional, encargada de dirigir y conducir la gestión administrativa, financiera y operativa de la Municipalidad Provincial de Talara, que como responsable del Órgano de Alta dirección ha sido invitado por la UNIVERSITAT ABAD OLIBA CEU conjuntamente con el Señor Alcalde Dr. Rogelio Trelles Saavedra en las mismas fechas del día 10/10/2011 al 20/10/2011, indicando además que la Universidad que realiza la invitación ha reservado una plaza para cubrir su estancia y manutención en la residencia Universitaria Agora por el tiempo indicado. Resulta también importante la participación del suscrito ya que dicha invitación tiene como objetivo principal es el de firmar acuerdos Internacionales de colaboración en beneficio de la Provincia de Talara;
- Qué, mediante Informe N° 1364-10-2011-OAJ-MPT, de fecha 04/10/2011, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente, el Viaje Del Sr. Alcalde y Del Gerente Municipal a Barcelona España con la finalidad de asistir a la invitación realizada por UNIVERSITAT ABAD OLIBA CEU, acontecimiento a realizarse los días del 10 al 20 del mes de Octubre del 2011, a efectos de suscribir acuerdos internacionales de colaboración y reuniones con empresarios españoles que traerán beneficio a la Provincia de Talara, tomando en consideración los Informes obrantes en autos;
- Que, mediante Informe N° 0204-10-2011-UT, de fecha 05/10/2011, el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que el monto de calculo autorizado de acuerdo a la Ley N° 27619, donde establecen la autorización de viaticos al exterior a funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado, según lo establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 047-2002-PCM. es un monto de s/ 12,532.54 (Doce mil quinientos treinta y dos con cincuenta y cuatro céntimos) para el Sr. Alcalde y para el Gerente Municipal;
- Que, mediante Informe N° 398-10-2011-OPP-MPT de fecha 05/10/2011 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha por el monto de s/ 25,065.08 para atender la solicitud de acuerdo a los informes de la referencia;
- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la constitución Política del Estado;
- Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés publico vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el artículo 9° numeral 11) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece, que corresponde al Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad realice el Alcalde y Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario";
- Que, el artículo 10° numeral 10.1 literal c) de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2011, establece que, Quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos con cargo a recursos públicos, **excepto los que efectúen (...), los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley N° 28212, Ley que regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y dicta otras medidas, y modificatoria;**
- Que, en el último párrafo del precitado artículo 10° numeral 10.1 literal c) de la Ley N° 29626, establece que, en los gobiernos locales, se autoriza mediante acuerdo del Concejo Municipal, razón por la cual resulta menester que, la autorización de viaje sea aprobado por el órgano Colegiado-Concejo Municipal;
- Que, la Ley N° 28212, modificada mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, y Ley 29718, respectivamente en el artículo 1° literal j) **comprende entre otras Autoridades al Alcalde Provincial.** El acuerdo es publicado en el Diario Oficial El Peruano;



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, la Ley N° 27619, normativa que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, reglamentada mediante Decreto Supremo 047-2002-PCM, en el Artículo 2º respectivamente precisan que, la autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés institucional, el cual en el presente caso, el viaje del Alcalde y del Gerente Municipal, se sustenta en la necesidad de generar un espacio de discusión e intercambio de experiencias que ayudarán a la promoción y fortalecimiento de los gobiernos locales, específicamente en la firma de acuerdos internacionales de colaboración y reuniones de trabajo con empresarios españoles que beneficiaran a la Provincia de Talara;
- Que, el Artículo 4º numeral 4.2 de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, el cual prescribe que, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;
- Que, el artículo 24º de la acotada Ley 27972, el cual prescribe que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplazará el Teniente Alcalde que es el primer Regidor hábil que sigue en la propia lista electoral;
- Qué, a efectos de emitir el Dictamen N° 12-10-2011-CFYAL-MPT. ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, y la Oficina de Asesoría Jurídica los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que deliberado el asunto en la Sesión Extraordinaria de Concejo, se aprobó por unanimidad, el dictamen N° 12-10-2011-CFYAL-MPT. su fecha 05 de Octubre del 2011;

De conformidad a lo antes expuesto, al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta respectiva;

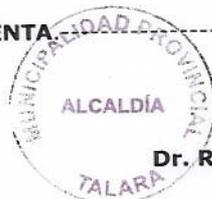
SE ACUERDA:

1. **APROBAR**, la Autorización de viaje al **Sr. Alcalde de la Provincia de Talara Dr. ROGELIO RALVIS TRELLES SAAVEDRA** a Barcelona España, en comisión de servicios a efectos de suscribir acuerdos internacionales de colaboración y reuniones con empresarios españoles que traerán beneficio a la Provincia de Talara, en un periodo del 10 al 20 del mes de Octubre del 2011, siendo el monto asignado de s/ 12,532.54 (Doce mil quinientos treinta y dos con cincuenta y cuatro céntimos).
2. **APROBAR**, la Autorización de viaje del **Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Talara Ing. MANUEL DELLY MENDOZA** a Barcelona España, en comisión de servicios a efectos de suscribir acuerdos internacionales de colaboración y reuniones con empresarios españoles que traerán beneficio a la Provincia de Talara, en un periodo del 10 al 20 del mes de Octubre del 2011, siendo el monto asignado de S/ 12,532.54 (Doce mil quinientos treinta y dos con cincuenta y cuatro céntimos.)
3. **ENCARGAR**, a la Unidad de Logística la publicación del acuerdo adoptado en el diario oficial El Peruano.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. CESAR A. CHIROQUE RUIZ
Secretario General



Dr. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
Alcalde Provincial

Copias: -Interesados (2) -GM -OAF -OPP -Tesorería M. -OAJ -Logística -Oficina de Regidores -UTIC - Archivo

RRTS/CACHR/ana s.